

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE DESARROLLO AUTONÓMICO

Resolución 2679/2021, de 19 de noviembre, de la Consejería de Desarrollo Autonomico, por la que se aprueba la cuarta modificación del Plan Estratégico de Actuaciones de la Consejería de Desarrollo Autonomico para el periodo 2020-2022

202111220088229

III.4113

Con fecha 10 de junio de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja número 70, la Resolución 422/2020, de 4 de junio, de la Consejería de Desarrollo Autonomico, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Actuaciones de la Consejería para el periodo 2020-2022, que ha sido modificado por las siguientes resoluciones:

- Resolución 1250/2020, de 4 de diciembre, que modifica el Plan Estratégico de Actuaciones publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 165, de 9 de diciembre de 2020.
- Resolución 339/2021, de 15 de febrero, por la que se aprueba la segunda modificación del Plan Estratégico de Actuaciones publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 34, de 17 de febrero de 2021.
- Resolución 1654/2021, de 2 de agosto, que aprueba la tercera modificación del Plan publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 153, de 4 de agosto de 2021.

Mediante esta resolución se aprueba la cuarta modificación del citado instrumento de planificación al objeto de incorporar nuevas líneas de ayudas y modificar algunas de las existentes para adecuarlo a las necesidades surgidas ante un escenario en constante cambio. Entre otras novedades, se introducen líneas para el impulso de I+D+i para dotar a La Rioja de un sistema competitivo de ciencia, tecnología, investigación e innovación; para establecer colaboraciones en sectores clave que intervienen directamente en la transformación del territorio y las ciudades; para materializar el Plan de Transformación de La Rioja con cuatro proyectos estratégicos clave entre los que se encuentra la Ciudad del Envase y el Embalaje, así como para atender a las necesidades surgidas con la puesta en marcha del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con la puesta en marcha de nuevas líneas de actuación.

La cuarta modificación del Plan afecta a los programas que a continuación se relacionan y cuyo detalle se recoge en el Anexo de la presente resolución:

- 4612 Innovación
- 4611 Investigación y Desarrollo
- 3225 Enseñanza Universitaria
- 2411 Políticas de empleo

La presente modificación ha sido informada por la Dirección General con competencias en materia de control presupuestario a efectos del artículo 8.1 de Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por todo lo anterior, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 42.2 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros y por el artículo 8 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Consejero de Desarrollo Autonomico,

RESUELVE

Primero. Aprobar la cuarta modificación del Plan Estratégico de Actuaciones de la Consejería de Desarrollo Autonomico para el periodo 2020-2022 que se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Disponer la publicación de la cuarta modificación del Plan Estratégico de Actuaciones de la Consejería de Desarrollo Autonomico para el periodo 2020-2022.

Logroño a 19 de noviembre de 2021.- El Consejero de Desarrollo Autonomico, José Ángel Lacalzada Esquivel.

ANEXO

Cuarta modificación del plan estratégico de actuaciones

Supresión de la línea en el programa que a continuación se indica.

- 4612 Innovación (19.01 Secretaría General Técnica)
 - Línea de ayuda suprimida: 2. La Ciudad del Envase y el Embalaje (página 14905 del BOR número 165, de 9 de diciembre de 2020 en el que se publica la Resolución 1250/2020, de 4 de diciembre, de modificación del PEA)

Modificación de líneas en los programas que a continuación se indican.

- 4612 Innovación (19.01 Secretaría General Técnica)
 - 3. Digital Innovation Hub (página 14906 del BOR número 165, de 9 de diciembre de 2020 en el que se publica la Resolución 1250/2020, de 4 de diciembre, de modificación del PEA).
- 3225 Enseñanza Universitaria (19.04 DG Universidad y Política Científica)
 - Gastos de mantenimiento de la Universidad de La Rioja. (página 5496 del BOR número 70, de 10 de junio de 2020 en el que se publica la Resolución 422/2020, de 4 de junio, de aprobación del PEA 2020-2022)
 - Ayudas complementarias de movilidad universitaria. (Página 13769 del BOR número 153, de 4 de agosto de 2021 en el que se publica la Resolución 1654/2021, de 2 de agosto, que aprueba la tercera modificación del PEA 2020-2022)
 - Financiación de gastos extraordinarios COVID-19 y compensación por la reducción de ingresos. (Página 13769 del BOR número 153, de 4 de agosto de 2021 en el que se publica la Resolución 1654/2021, de 2 de agosto, que aprueba la tercera modificación del PEA 2020-2022)
 - Inversión en laboratorios de la Universidad de La Rioja. (Página 13770 del BOR número 153, de 4 de agosto de 2021 en el que se publica la Resolución 1654/2021, de 2 de agosto, que aprueba la tercera modificación del PEA 2020-2022)
- 4611 Investigación y desarrollo (19.04 DG Universidad y Política Científica).
 - Programa de investigación con la Universidad de La Rioja (página 13772 del BOR número 153, de 4 de agosto de 2021 en el que se publica la Resolución 1654/2021, de 2 de agosto, que aprueba la tercera modificación del PEA 2020-2022)
- 2411 Políticas de empleo (19.05 DG Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales).
 - 21. Proyectos mixtos de empleo y formación: Escuelas Taller, destinadas a jóvenes desempleados de difícil inserción con prioridad en despoblación. (Página 14929 del BOR número 165, de 9 de diciembre de 2020 en el que se publica la Resolución 1250/2020, de 4 de diciembre, de modificación del PEA).

Nuevas líneas en los programas que a continuación se indican:

- 4612 Innovación (19.01 Secretaría General Técnica)
 - Fundación para el Plan de Transformación de La Rioja.
- 4611 Investigación y desarrollo (19.03.01 DG Reindustrialización, Innovación e internacionalización).
 - Subvenciones a entidades y agentes de la innovación.
 - Ciudad del Envase y el Embalaje.
- 3225 Enseñanza Universitaria (19.04 DG Universidad y Política Científica)
 - Integración Escuela de Enfermería.
 - UR: Inversión.
 - UR: Plan de Mejora del grado en Enfermería.
- 2411 Políticas de empleo (19.05 DG Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales).
 - Línea 23.- Empleo Joven Primera Experiencia.
 - Línea 24.- Empleo Joven Investigo.

- Línea 25.- Emprendimiento y microempresa.
- Línea 26.- Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano.
- Línea 27.- Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos especialmente vulnerables.

Programa 4612 Innovación

Supresión: (página 14905 del BOR número 165, de 9 de diciembre de 2020 en el que se publica la Resolución 1250/2020, de 4 de diciembre, de modificación del PEA)

Línea de ayuda suprimida: 2. La Ciudad del Envase y el Embalaje.

Modificación: (página 14906 del BOR número 165, de 9 de diciembre de 2020 en el que se publica la Resolución 1250/2020, de 4 de diciembre, de modificación del PEA)

Línea de ayuda: 3. Digital Innovation Hub.

Se gestionará mediante concesión directa, se incrementa la cuantía para la anualidad 2022 que pasa de 280.000 euros a 300.000 euros, se modifica la fuente de financiación concretando la misma y se actualizan los indicadores.

Modalidad: Concesión directa.

Previsión 2020-2022:

Partida presupuestaria	2020	2021	2022	Total/euros
19.01.4612.480.00	-	300.000,00	300.000,00	600.000,00

Fuente de financiación: Fondos propios pudiendo ser objeto de cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del programa operativo de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2014-2020 – Eje prioritario 01.

Indicadores de medición de los objetivos:

- Elaboración del Plan de Negocio (1).
- Presentación a la convocatoria para EDIH del programa Europa Digital, siempre que haya convocatoria antes de la finalización del convenio (1).
- Establecimiento de contactos con otros EDIH (10).

Nuevas líneas:

- Convenio con la Fundación de la Transformación para La Rioja para el año 2021.

Eje estratégico: 4. Desarrollo económico, empleos de calidad y oportunidades.

Objetivo estratégico: 4.1 Industrialización de La Rioja, modernización y mejora del tejido productivo.

Objetivos generales (y en su caso más concretos) del Plan: Impulsar los cuatro grandes proyectos estratégicos de la región en el marco del Plan de Transformación de La Rioja: Enorregión, Valle de la Lengua, Ciudad del Envase y el Embalaje y Territorio Digital de Servicios, así como realizar actividades dirigidas al mejor desarrollo del Plan.

Línea de actuación: Convenio con la Fundación de la Transformación para La Rioja para el año 2021.

Modalidad: Concesión directa mediante convenio.

Destinatarios: Sector empresarial de La Rioja.

Previsión 2020-2022:

Partida presupuestaria	2020	2021	2022	Total/euros
19.01.4612.441.00	0,00	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00

Fuente de financiación: 100 % financiación propia.

Indicadores de medición de los objetivos:

- Licitaciones y contratos. Valor a alcanzar 3.
- Participación en la organización de eventos. Valor a alcanzar 20%.
- Gestión, seguimiento y control de proyectos locales. Valor a alcanzar 2.
- Redacción y trabajos de apoyo a proyectos. Valor a alcanzar 15.

Programa 4611 Investigación y desarrollo

Nueva línea

- Línea de ayuda: Subvenciones a entidades y agentes de la innovación.

Eje estratégico: 4. Desarrollo económico, empleos de calidad y oportunidades.

Objetivo estratégico: 4.1 INDUSTRIALIZACIÓN de La Rioja, modernización y mejora del tejido productivo, y 4.6 TRANSFORMACIÓN DIGITAL: buscar un entorno favorable y capacitado para desarrollar un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Objetivos generales (y en su caso más concretos) del Plan: Impulso de la competitividad de áreas prioritizadas en la RIS3 mediante el desarrollo de proyectos de I+D+i. Impulsar la investigación y desarrollo de los centros tecnológicos y clúster riojanos.

Línea de actuación: Subvenciones a entidades y agentes de la innovación.

Modalidad de concesión: Concesión directa. Convenio.

Destinatario: Entidades y agentes de la innovación.

Periodicidad de la convocatoria: Plurianual (3 años).

Previsión 2020-2022:

Partida presupuestaria	Convenio	2020	2021	2022	Total/euros
19.03.01.4611.480.00	Convenio Asociación Riojana para la Innovación Constructiva (ARIC)	0	0	125.000,00	125.000,00

Fuente de financiación: 50% fondos propios y 50% fondos europeos (FEDER).

Indicadores de medición de los objetivos: Presupuesto; número de proyectos presentados a convocatorias públicas; porcentaje del gasto de innovación tecnológica sobre la cifra de negocio de la empresa; porcentaje de crecimiento del personal destinado a actividades de I+D+i en las empresas socias y vinculado a actividades del convenio; número de trabajadores en plantilla del clúster; porcentaje del importe de la financiación del clúster al margen del convenio.

- Ciudad del Envase y el Embalaje.

Eje estratégico: 4. Desarrollo económico, empleos de calidad y oportunidades.

Objetivo estratégico: 4.1 Industrialización de La Rioja, modernización y mejora del tejido productivo.

Objetivos generales (y en su caso más concretos) del Plan: Posicionar al sector industrial de fabricación de envases y embalajes de La Rioja como referente nacional y europeo.

Línea de actuación: Ciudad del Envase y el Embalaje.

Modalidad: Concesión directa mediante convenio.

Destinatarios: Entidad sin ánimo de lucro, fundación pública Ciudad del Envase y el Embalaje.

Previsión 2020-2022:

Partida presupuestaria	2020	2021	2022	Total/euros
19.03.01.4611.441.00	0,00	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00
19.03.01.4611.741.00	0,00	9.034.900,00	0,00	9.034.900,00
Total/anualidades	0,00	14.034.900,00	0,00	14.034.900,00

Fuente de financiación: Posibilidad de cofinanciación.

Indicadores de medición de los objetivos:

- Contratos de trabajo y documentos justificativos del alta en la SS – Periodo de cumplimiento T1/2022.
- Resolución de adjudicación - Periodo de cumplimiento T3/2022.
- Hito de comunicación y presentación del concurso de ideas- Periodo de cumplimiento T4/2022.
- Visados de proyectos por Colegios Profesionales Oficiales - Periodo de cumplimiento T1/2023.
- Resolución de adjudicación - Periodo de cumplimiento T3/2023.
- Contratos de trabajo y documentos justificativos del alta en la SS - Periodo de cumplimiento T4/2023.
- Licencia de obras e informes de seguimiento periódico - Periodo de cumplimiento: del T3/2023 al T3/2024.
- Resolución de adjudicación - Periodo de cumplimiento T1/2024.
- Actas de recepción y aprobación de gastos - Periodo de cumplimiento T3/2024.
- Licencias, autorizaciones y permisos exigibles - Periodo de cumplimiento T4/2024.

Programa 3225 Enseñanza Universitaria

Modificación (página 5496 del BOR nº 70, de 10 de junio de 2020 en el que se publica la Resolución 422/2020, de 4 de junio, de aprobación del PEA 2020-2022)

Línea de ayuda: Gastos de mantenimiento de la Universidad de La Rioja.

Se modifica la denominación de la línea de actuación que pasa a denominarse *-Financiación estructural de la Universidad de La Rioja-* y la cuantía para el ejercicio 2022 de la línea *-UR: Gastos de mantenimiento de la Universidad de La Rioja-* que pasa de 23.731.143 euros a 24.114.523 euros.

Línea de actuación: Financiación estructural de la Universidad de La Rioja.

Previsión 2020-2022:

Partida presupuestaria	2020	2021	2022	Total/euros
19.04.3225.449.00	22.809.634,00	23.265.827,00	24.114.523,00	70.189.984,00

Modificación (página 13769 del BOR número 153, de 4 de agosto de 2021 en el que se publica la Resolución 1654/2021, de 2 de agosto, de aprobación de la tercera modificación del PEA 2020-2022)

Línea de ayuda: Ayudas complementarias de movilidad universitaria.

Se modifica la cuantía para el ejercicio 2022 de la línea *-Ayudas complementarias de movilidad universitaria-* que pasa de 1.249.300 euros a 1.274.286 euros.

Previsión 2020-2022:

Partida presupuestaria	2020	2021	2022	Total/euros
19.04.3225.480.00	960.000,00	1.249.300,00	1.274.286,00	3.483.586,00

MODIFICACIÓN (página 13769 BOR número 153, de 4 de agosto de 2021 en el que se publica la Resolución 1654/2021, de 2 de agosto, de aprobación de la tercera modificación del PEA 2020-2022)

Línea de ayuda: Financiación de gastos extraordinarios COVID-19 y compensación por la reducción de ingresos.

Se corrige el error aritmético de la cuantía para el ejercicio 2022 de la línea *-Financiación de gastos extraordinarios COVID-19 y compensación por reducción de ingresos-* cambiando la coma por un punto, corrigiendo por tanto, el importe total.

Previsión 2020-2022:

Partida presupuestaria	2020	2021	2022	Total/euros
19.04.3225.449.10 R	1.112.973,00	745.206,83	-	1.858.179,83
19.04.3225.749.02 R	498.044,00	38.000,00	-	536.044,00
Total anualidades/euros	1.611.017,00	783.206,83	-	2.394.223,83

Modificación (página 13770 BOR número 153, de 4 de agosto de 2021 en el que se publica la Resolución 1654/2021, de 2 de agosto, de aprobación de la tercera modificación del PEA 2020-2022)

Línea de ayuda: Inversión en laboratorios de la Universidad de La Rioja.

Se corrige la partida presupuestaria 19.04.3225.749.00 por 19.04.3225.749.03.

Previsión 2020-2022:

Partida presupuestaria	2020	2021	2022	Total/euros
19.04.3225.749.03	-	250.000,00	-	250.000,00

Nuevas líneas

- Línea de ayuda: Integración Escuela de Enfermería.

Eje estratégico: 2 Fortalecimiento y defensa de nuestros servicios públicos.

Objetivo estratégico: 2.2 Universidad: reforzar el prestigio de la UR.

Objetivos generales (y en su caso más concretos) del Plan: Garantizar la financiación básica de la Universidad de La Rioja. Compensar el incremento de los costes derivados de la integración de los estudios del Grado en Enfermería en la Universidad de La Rioja y ocasionados en el año 2021.

Línea de actuación: Subvención para la compensación del incremento de los costes derivados de la integración de los estudios del Grado en Enfermería en la Universidad de La Rioja.

Modalidad de concesión: Concesión directa. Convenio.

Destinatario: Universidad de La Rioja.

Periodicidad de la convocatoria: Aportación extraordinaria en 2021.

Previsión 2020-2022:

Partida presupuestaria	2020	2021	2022	Total/euros
19.04.3225.449.03	0	142.000,00	0	142.000,00

Fuente de financiación: 100% fondos propios.

Indicadores de medición de los objetivos:

- Presupuesto (grado de ejecución): 142.000 euros (anualidad 2021).
- Número de alumnos matriculados durante el curso 2021/2022: 300 (anualidad 2021).
- Número de PDI que imparte docencia en la EUE: 25 (anualidad 2021).

- Línea de ayuda: UR: Inversión.

Eje estratégico: 2 Fortalecimiento y defensa de nuestros servicios públicos.

Objetivo estratégico: 2.2 Universidad: reforzar el prestigio de la UR.

Objetivos generales (y en su caso más concretos) del Plan: Financiar las inversiones en instalaciones, equipamiento y acondicionamiento de la Universidad de La Rioja.

Línea de actuación: Financiación de inversiones en instalaciones, equipamiento y acondicionamiento de la Universidad de La Rioja.

Modalidad de concesión: Concesión directa. Convenio.

Destinatario: Universidad de La Rioja.

Periodicidad de la convocatoria: Anual.

Previsión 2020-2022:

Partida presupuestaria	2020	2021	2022	Total/euros
19.04.3225.749.04	0	0	255.000,00	255.000,00

Fuente de financiación: 100% fondos propios.

Indicadores de medición de los objetivos:

- Presupuesto (grado de ejecución): 255.000 (anualidad 2022).
- Número de equipamiento adquirido: 4 (anualidad 2022).
- Inversiones realizadas: 4 (anualidad 2022).

- Línea de ayuda: UR: Plan de mejora del grado en Enfermería.

Eje estratégico: 2 Fortalecimiento y defensa de nuestros servicios públicos.

Objetivo estratégico: 2.2 Universidad: reforzar el prestigio de la UR.

Objetivos generales (y en su caso más concretos) del Plan: Financiar el Plan de mejora del grado de Enfermería con el objetivo de reforzar la calidad de la actividad docente y facilitar el desarrollo de la actividad investigadora en el ámbito sanitario.

Línea de actuación: Financiación del Plan de mejora del grado en Enfermería.

Modalidad de concesión: Concesión directa. Convenio.

Destinatario: Universidad de La Rioja.

Periodicidad de la convocatoria: Anual.

Previsión 2020-2022:

Partida presupuestaria	2020	2021	2022	Total/euros
19.04.3225.449.08	0	0	180.000,00	180.000,00
19.04.3225.749.05	0	0	20.000,00	20.000,00
Total/euros	0	0	200.000,00	200.000,00

Fuente de financiación: 100% fondos propios.

Indicadores de medición de los objetivos:

- Presupuesto (grado de ejecución): 200.000 (anualidad 2022).
- Número de alumnos matriculados en el grado en enfermería: 300 (anualidad 2022).
- Número de egresados: 70 (anualidad 2022).
- Número de docentes: 25 (anualidad 2022).
- Tasa de cobertura de nuevo ingreso: 100% (anualidad 2022).
- Tasa de abandono: <31% (anualidad 2022).

Programa 4611 Investigación y Desarrollo

Modificación (página 13772 BOR número 153, de 4 de agosto de 2021 en el que se publica la Resolución 1654/2021, de 2 de agosto, de aprobación de la tercera modificación del PEA 2020-2022)

Línea de ayuda: Programa de investigación con la Universidad de La Rioja.

Se modifican los importes de las partidas presupuestarias para la anualidad 2022 en la línea: Programa de investigación con la Universidad de La Rioja:

- Para la partida presupuestaria 19.04.4611.449.01: la anualidad del año 2022 pasa de 619.783 euros pasa a 632.200 euros.
- Para la partida presupuestaria 19.04.4611.749.01: la anualidad del año 2022 pasa de 215.000 euros a 219.800 euros.

Previsión 2020-2022:

Partida presupuestaria	2020	2021	2022	Total/euros
19.04.4611.449.01	810.469,00	619.783,00	632.200,00	2.062.452,00
19.04.4611.749.01	-	215.000,00	219.800,00	434.800,00
Total/euros	810.469,00	834.783,00	852.000,00	2.497.252,00

Programa 2411 Políticas de empleo

MODIFICACIÓN (página 14912 BOR número 165, de 9 de diciembre de 2020 en el que se publica la Resolución 1250/2020, de 4 de diciembre, de modificación del PEA)

Se reenumeran los objetivos a partir del número 4 que está duplicado y se incluye uno nuevo, objetivo 12, quedando de la siguiente manera:

Objetivo 5.- Redefinir un programa de ayudas y ofertas de empleo estable para el retorno de jóvenes emigrados a otros países (línea 13).

Objetivo 6.- Promover la activación y mejora de la empleabilidad así como el desarrollo local y el emprendimiento (línea 14).

Objetivo 7.- Implementación de medidas urgentes acordadas en el pacto de la reconstrucción (línea 15).

Objetivo 8.- Subvenciones de apoyo a la integración laboral de personas con discapacidad: incentivar la contratación, la creación de empleo o el mantenimiento de los puestos de trabajo (líneas 16 y 17).

Objetivo 9.- Promover la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, comprende las actuaciones dirigidas a promover la conciliación de la vida personal, familiar y laboral así como la igualdad entre mujeres y hombres en el acceso, permanencia y promoción en el empleo (líneas 18 a 20).

Objetivo 10.- Proyectos mixtos de formación en alternancia con el empleo (línea 21).

Objetivo 11.- Impulsar el cooperativismo y las empresas de inserción laboral situando a la economía social en el centro de las políticas de cohesión (línea 22).

Objetivo 12.- Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, España Puede, en su componente 23).

Modificación (página 14929 BOR número 165, de 9 de diciembre de 2020 en el que se publica la Resolución 1250/2020, de 4 de diciembre, de modificación del PEA)

Línea 21. Proyectos mixtos de empleo y formación: Escuelas taller destinadas a jóvenes desempleados de difícil inserción con prioridad en despoblación.

Objetivos generales (y en su caso más concretos) del Plan: Proyectos de carácter temporal en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo productivo en actividades relacionadas con la recuperación o promoción del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural; con la rehabilitación de entornos urbanos o del medio ambiente; la recuperación o creación de infraestructuras públicas, así como con cualquier otra actividad de utilidad pública o interés social que permita la inserción a través de la profesionalización y adquisición de experiencia de los participantes.

Destinatarios: Entidades locales y entidades sin ánimo de lucro competentes para la ejecución de las correspondientes obras o servicios, que dispongan de la capacidad técnica y de gestión suficientes y tengan su razón social en La Rioja.

Previsión 2020-2022:

Partida presupuestaria	2020	2021	2022	Total/euros
19.05.2411.461.06	0	220.000,00	753.000,00	973.000,00
19.05.2411.480.04	0	140.000,00	469.000,00	609.000,00
19.05.2411.480.05	0	70.000,00	70.000,00	140.000,00
Total/euros	0	430.000,00	1.292.000,00	1.722.000,00

Fuentes de financiación: Financiación al 100% con cargo a los correspondientes fondos dotados en el presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal en el marco de la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales. El Servicio Público de Empleo Estatal distribuirá los correspondientes fondos a las Comunidades Autónomas de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Las subvenciones se financiarán con cargo al presupuesto de gastos del Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección General competente en materia de empleo. La concesión de las subvenciones establecidas en la misma estará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado y se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias que, con tal fin, se establezcan para cada año

en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sin perjuicio de la financiación estatal.

Indicadores de medición de los objetivos:

- Proyectos 2021-2022 – 2.
- Alumnos 2021-2022 – 30.

Nuevas líneas:

- Línea de ayuda: 23. Empleo joven Primera Experiencia.

Eje estratégico: 4. Desarrollo económico, empleos de calidad y oportunidades.

Objetivo estratégico: 4.2 EMPLEO: fomentar el empleo estable y de calidad.

Objetivos generales (y en su caso más concretos) del Plan: Subvencionar la contratación de personas jóvenes desempleadas entre 16 y 29 años, en la modalidad de contrato en prácticas en las administraciones públicas, así como la tutoría de las personas contratadas durante los tres primeros meses de la relación laboral.

Línea de ayuda: Empleo joven Primera Experiencia.

Modalidad de concesión: Concesión directa.

Destinatarios: Personas jóvenes desempleadas entre 16 y 19 años proporcionándoles primeras experiencias en el empleo.

Beneficiarios: Corporaciones Locales de La Rioja y sus entidades dependientes o vinculadas, los órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, las universidades y otras instituciones o entidades sin ánimo de lucro con sede en el ámbito territorial de La Rioja.

Previsión 2020-2022:

Partida presupuestaria	2020	2021	2022	Total/euros
19.05.2411.461.70	-	0	199.844,88	199.844,88
19.05.2411.461.71	-	0	66.614,96	66.614,96
19.05.2411.461.72	-	0	66.614,96	66.614,96
19.05.2411.462.70	-	0	13.451,95	13.451,95
19.05.2411.462.71	-	0	4.484,04	4.484,04
19.05.2411.462.72	-	0	4.484,04	4.484,04
Total/euros	-	0	355.494,83	355.494,83

Fuentes de financiación: La actuación está incluida en la Inversión 1 *-Empleo Joven-*, comprendida en el Componente 23 *-Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo-* del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Asimismo, de acuerdo con lo recogido en el presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal para 2021 es objeto de financiación mediante los recursos financieros derivados del Instrumento Europeo de Recuperación (*-Next Generation EU-*). En el ámbito de gestión de las Comunidades Autónomas la financiación se efectuará con cargo a la partida presupuestaria del Servicio Público de Empleo Estatal 19.101.240A.454.04. Gestión por las Comunidades Autónomas servicios y programas para la inversión PAES. Empleo Joven Primeras experiencias profesionales en la administración. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Las subvenciones serán financiadas con cargo al presupuesto de gastos del Gobierno de La Rioja a través de la Dirección general competente en materia de empleo. La concesión de las subvenciones estará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado y se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias que, con tal fin, se establezcan para cada año en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sin perjuicio de la financiación estatal a través de la financiación de la Unión Europea mediante el Instrumento Europeo de Recuperación (-Next Generation EU-).

Indicadores de medición de los objetivos: Participantes 2021-2022 según coste unitario (32).

- Línea de ayuda: 24. Empleo joven Investigador.

Eje estratégico: 4. Desarrollo económico, empleos de calidad y oportunidades.

Objetivo estratégico: 4.2 EMPLEO: fomentar el empleo estable y de calidad.

Objetivos generales (y en su caso más concretos) del Plan: Contratación de personas jóvenes demandantes de empleo, de 16 o más años y menores de 30 años, por los organismos de investigación y difusión de conocimientos, universidades públicas, centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos, entidades públicas sujetas a derecho privado, y entidades privadas sin ánimo de lucro como fundaciones, junto con empresas que inviertan en investigación e innovación pertenecientes al sector público, en la realización de iniciativas de investigación e innovación.

Línea de ayuda: 24. Empleo joven Investigador.

Modalidad de concesión: Concesión directa.

Destinatarios: Organismos de investigación y difusión de conocimientos, universidades públicas, centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos, entidades públicas sujetas a derecho privado, y entidades privadas sin ánimo de lucro como fundaciones, junto con empresas que inviertan en investigación e innovación pertenecientes al sector público, en la realización de iniciativas de investigación e innovación con sede en el ámbito territorial de La Rioja.

Previsión 2020-2022:

Partida presupuestaria	2020	2021	2022	Total/euros
19.05.2411.441.73	-	0	108.945,00	108.945,00
19.05.2411.441.74	-	0	54.472,00	54.472,00
19.05.2411.441.75	-	0	54.472,00	54.472,00
19.05.2411.449.73	-	0	108.945,00	108.945,00
19.05.2411.449.74	-	0	54.472,00	54.472,00
19.05.2411.449.75	-	0	54.472,00	54.472,00
19.05.2411.470.73	-	0	54.472,00	54.472,00
19.05.2411.470.74	-	0	27.236,00	27.236,00
19.05.2411.470.75	-	0	27.236,00	27.236,00
19.05.2411.480.73	-	0	108.945,00	108.945,00
19.05.2411.480.74	-	0	54.472,00	54.472,00
19.05.2411.480.75	-	0	54.472,00	54.472,00
Total/euros	-	0	762.612,00	762.612,00

Fuentes de financiación: Las subvenciones previstas en esta orden se financiarán con cargo a los correspondientes fondos dotados en el Presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo

Estatad, en el marco de los fondos europeos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia, dentro del programa 240A.

La financiación del Servicio Público de Empleo Estatal se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 19.101.240-A. 454.30 Gestión por las Comunidades Autónomas servicios y programas para la inversión PAES III. Empleo Joven Programa de Investigación. A estos efectos el Servicio Público de Empleo Estatal distribuirá los correspondientes fondos a las Comunidades Autónomas de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en función de los criterios objetivos acordados por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

Las subvenciones reguladas en esta orden serán financiadas con cargo al presupuesto de gastos del Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección general competente en materia de empleo. La concesión de las subvenciones establecidas en la misma estará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado y se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias que, con tal fin, se establezcan para cada año en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sin perjuicio de la financiación estatal a través de la financiación de la Unión Europea a través del Instrumento Europeo de Recuperación.

Indicadores de medición de los objetivos: Participantes 2021-2022 según coste unitario (23).

- Línea de ayuda: 25. Emprendimiento y microempresa.

Eje estratégico: 4. Desarrollo económico, empleos de calidad y oportunidades.

Objetivo estratégico: 4.2 EMPLEO: fomentar el empleo estable y de calidad.

Objetivos generales (y en su caso más concretos) del Plan: Nuevos proyectos territoriales que aborden el reto demográfico y faciliten la transformación productiva, en particular hacia una economía verde y digital.

Línea de ayuda: 25. Emprendimiento y microempresa.

Modalidad de concesión: Concesión directa, previa convocatoria.

Destinatarios: Entidades locales, entidades sin ánimo de lucro, emprendedores y microempresas. Entre estos proyectos se incluirán los de captación agraria y empleo que fije población en el ámbito rural y sus pequeños municipios, dinamizadores del desarrollo local sostenible, iniciativas de economía social para la acción cultural y artística, iniciativas de transición ecológicas, iniciativas de desarrollo local, turismo rural y patrimonio histórico-artístico, entre otras.

Previsión 2020-2022:

Partida presupuestaria	2020	2021	2022	Total/euros
19.05.2411.480.76	-	0	103.500,00	103.500,00
19.05.2411.461.76	-	0	103.500,00	103.500,00
19.05.2411.462.76	-	0	103.500,00	103.500,00
19.05.2411.463.76	-	0	103.500,00	103.500,00
19.05.2411.461.78	-	0	51.729,00	51.729,00
19.05.2411.462.78	-	0	51.729,00	51.729,00
19.05.2411.463.78	-	0	51.729,00	51.729,00
19.05.2411.480.78	-	0	51.729,00	51.729,00
19.05.2411.461.77	-	0	51.729,00	51.729,00

19.05.2411.462.77	-	0	51.729,00	51.729,00
19.05.2411.463.77	-	0	51.729,00	51.729,00
19.05.2411.480.77	-	0	51.729,00	51.729,00
19.05.2411.470.76	-	0	312.627,00	312.627,00
19.05.2411.470.78	-	0	156.400,00	156.400,00
19.05.2411.470.77	-	0	156.400,00	156.400,00
Total/euros	-	0	1.453.259,00	1.453.259,00

Fuentes de financiación: Las subvenciones previstas en esta orden se financiarán con cargo a los correspondientes fondos dotados en el Presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en el marco de los fondos europeos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia, dentro del programa C23.I4 Nuevos Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad.

La financiación del Servicio Público de Empleo Estatal se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 19.101.240-A. 454.07 Gestión por las Comunidades Autónomas. Emprendimiento y microempresas. A estos efectos el Servicio Público de Empleo Estatal distribuirá los correspondientes fondos a las Comunidades Autónomas de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Las subvenciones reguladas en esta orden serán financiadas con cargo al presupuesto de gastos del Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección general competente en materia de empleo. La concesión de las subvenciones establecidas en la misma estará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado y se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias que, con tal fin, se establezcan para cada año en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sin perjuicio de la financiación estatal a través de la financiación de la Unión Europea a través del Instrumento Europeo de Recuperación.

Indicadores de medición de los objetivos: Número de iniciativas 2021-2022 (320).

- Línea de ayuda: 26. Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano.

Eje estratégico: 4. Desarrollo económico, empleos de calidad y oportunidades.

Objetivo estratégico: 4.2 EMPLEO: fomentar el empleo estable y de calidad.

Objetivos generales (y en su caso más concretos) del Plan: Puesta en marcha de proyectos integrales de atención personalizada a las mujeres de áreas rurales y urbanas participantes en itinerarios individualizados que combinen acciones de diferente naturaleza, tales como orientación laboral, asesoramiento, información, formación, adquisición de competencias y habilidades transversales, facilitación de la inserción laboral y acompañamiento en el empleo, y tengan por objeto su capacitación e inserción laboral, fortaleciendo al tiempo la igualdad efectiva y la no discriminación en el acceso al empleo.

Línea de ayuda: 26. Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano.

Modalidad de concesión: Concesión directa, previa convocatoria.

Destinatarios: Entidades públicas y privadas con sede en la Comunidad Autónoma de La Rioja que tengan personalidad jurídica propia y cumplan las condiciones de capacidad técnica, de gestión y de infraestructura previstas en las bases reguladoras; las corporaciones Locales o Entidades dependientes o vinculadas a una Administración Local de La Rioja, así como entidades locales supramunicipales. En todo caso, se atenderá preferentemente a mujeres residentes en municipios de menos de 5.000 habitantes.

Previsión 2020-2022:

Partida presupuestaria	2020	2021	2022	Total/euros
19.05.2411.430.73	-	0	22.769,00	22.769,00
19.05.2411.441.76	-	0	68.554,00	68.554,00
19.05.2411.449.76	-	0	25.768,00	25.768,00
19.05.2411.461.73	-	0	222.663,00	222.663,00
19.05.2411.462.73	-	0	25.768,00	25.768,00
19.05.2411.463.73	-	0	25.768,00	25.768,00
19.05.2411.480.79	-	0	99.072,00	99.072,00
Total/euros	-	0	490.362,00	490.362,00

Fuentes de financiación: Las subvenciones previstas en esta orden se financiarán con cargo a los correspondientes fondos dotados en el Presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en el marco de los fondos europeos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia, dentro del programa C23.I4 Nuevos Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad.

La financiación del Servicio Público de Empleo Estatal se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 19.101.240-A. 454.31 Gestión por las Comunidades Autónomas. Emprendimiento y microempresas. A estos efectos el Servicio Público de Empleo Estatal distribuirá los correspondientes fondos a las Comunidades Autónomas de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Las subvenciones reguladas en esta orden serán financiadas con cargo al presupuesto de gastos del Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección general competente en materia de empleo. La concesión de las subvenciones establecidas en la misma estará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado y se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias que, con tal fin, se establezcan para cada año en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sin perjuicio de la financiación estatal a través de la financiación de la Unión Europea a través del Instrumento Europeo de Recuperación.

Indicadores de medición de los objetivos: Participantes 2021-2022 según coste unitario (191).

- Línea de ayuda: 27. Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos especialmente vulnerables.

Eje estratégico: 4. Desarrollo económico, empleos de calidad y oportunidades.

Objetivo estratégico: 4.2 EMPLEO: fomentar el empleo estable y de calidad.

Objetivos generales (y en su caso más concretos) del Plan: Implementación de proyectos integrados de inserción para fomentar la contratación de personas desempleadas de larga duración, proyectos de inserción laboral en el ámbito local, proyectos de apoyo a la autonomía de las personas con discapacidad y empleo de asistentes, proyectos de emprendimiento y empleo colectivo, y en general proyectos de empleo para el reequilibrio territorial y la equidad de los colectivos especialmente vulnerables.

Línea de ayuda: 27. Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos especialmente vulnerables.

Modalidad de concesión: Concesión directa.

Destinatarios: Empresas y Entidades públicas y privadas con sede en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Previsión 2020-2022:

Partida presupuestaria	2020	2021	2022	Total/euros
19.05.2411.430.74	-	0	47.812,00	47.812,00
19.05.2411.441.77	-	0	143.434,00	143.434,00
19.05.2411.449.77	-	0	95.620,00	95.620,00
19.05.2411.461.74	-	0	191.246,00	191.246,00
19.05.2411.462.74	-	0	47.812,00	47.812,00
19.05.2411.463.74	-	0	47.812,00	47.812,00
19.05.2411.470.71	-	0	191.246,00	191.246,00
19.05.2411.480.80	-	0	191.246,00	191.246,00
Total/euros	-	0	956.228,00	956.228,00

Fuentes de financiación: Fuentes de financiación: Fondos dotados en el Presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en el marco de los fondos europeos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia, dentro del programa C23.I4 Nuevos Proyectos territoriales para el equilibrio y la equidad.

La financiación del Servicio Público de Empleo Estatal se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 19.101.240-A. 454.05 Gestión por las Comunidades Autónomas. Proyectos reequilibrio territorial, colectivos especialmente vulnerables. A estos efectos el Servicio Público de Empleo Estatal distribuirá los correspondientes fondos a las Comunidades Autónomas de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Las subvenciones serán financiadas con cargo al presupuesto de gastos del Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección general competente en materia de empleo. La concesión de las subvenciones establecidas en la misma estará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado y se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias que, con tal fin, se establezcan para cada año en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sin perjuicio de la financiación estatal a través de la financiación de la Unión Europea a través del Instrumento Europeo de Recuperación.

Indicadores de medición de los objetivos: Participantes 2021-2022 según coste unitario (175).